DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17763
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER10292 y No. 2022ER10809

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Claudia Liliana Riaño
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 21 de 2022	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 14 I # 93 A - 29 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 95429,38 Y1: 90068,21	
SECTOR CATASTRAL:	Monteblanco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m2	
UPZ	58 – Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0143FSWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 44435	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 14 I # 93A - 29 Sur, se localiza en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta y media por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

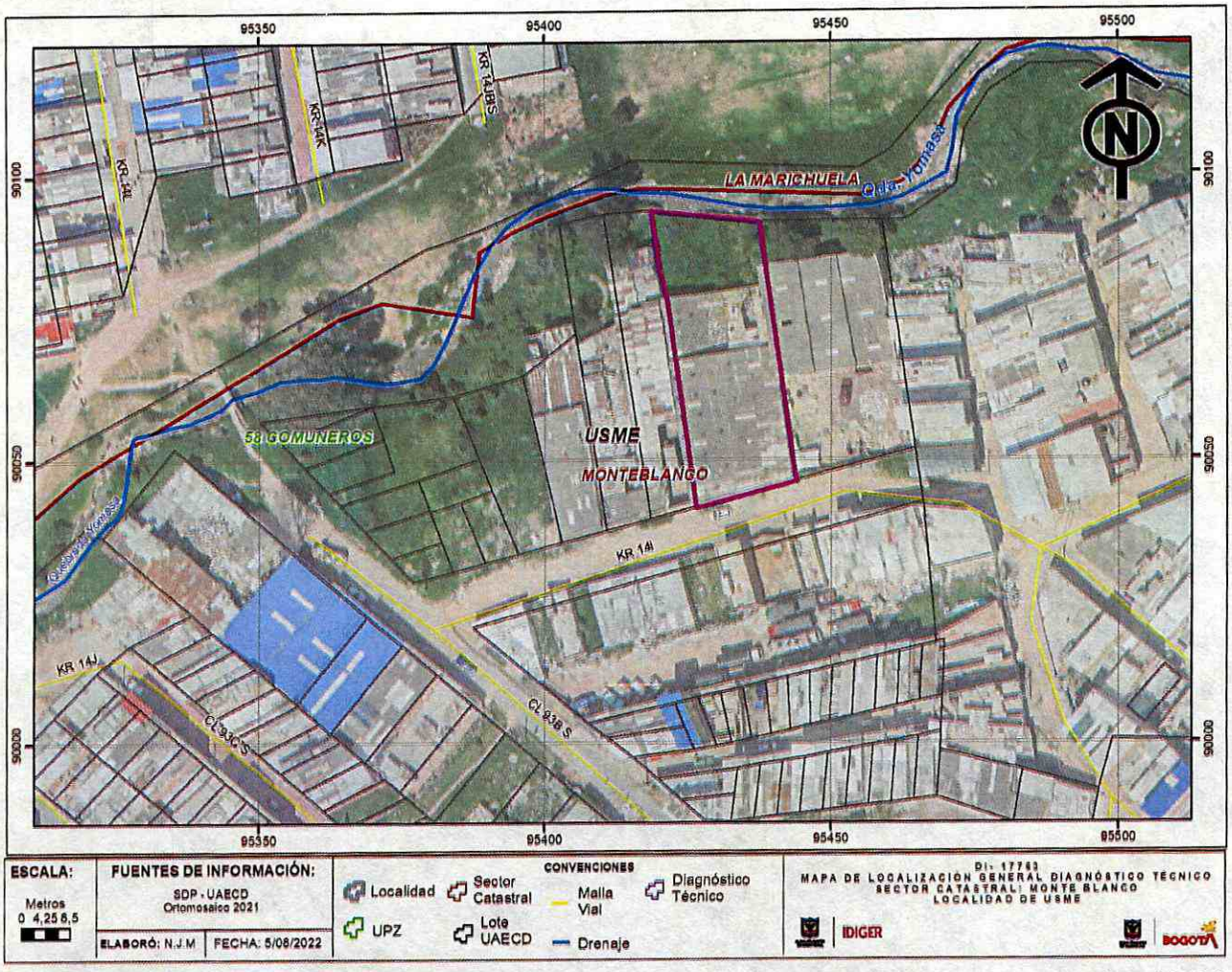


Figura 1. Localización del predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 21 de julio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que este se localiza en una zona de pendiente baja, en el que se han realizado rellenos de tipo antrópico, para el emplazamiento de viviendas de hasta cuatro (4) niveles. El sector cuenta con presencia de servicios públicos y la vía de acceso vehicular de la Carrera 14 I entre la Calle 93B Sur y la Calle 92B Sur, no se encuentra pavimentada. (Ver fotografía 1).

El predio de la KR 14 I # 93A - 29 Sur, corresponde a una edificación de un (1) nivel, construida en mampostería simple, placa de contrapiso en concreto y cubierta en tejas de asbesto, soportada por una estructura en madera, que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral y sobre columnas ubicadas al interior de la edificación, construidas también en mampostería. Durante la visita de inspección, se identifica que la edificación tiene un uso comercial (Bodega) y de acuerdo con lo informado por la comunidad que acompaño la visita, cuando se presentan fuertes precipitaciones, el agua lluvia escurre por la vía de la KR 14 I, hasta depositarse al interior de la Bodega, situación que no se pudo verificar durante la inspección. Sin embargo, se evidencia erosión hídrica sobre la mencionada vía, así como una fisura de tendencia vertical de 2m de longitud y abertura de 1mm aproximadamente, sobre la facha del predio evaluado, posiblemente asociada a la ausencia de elementos de confinamiento de los muros de fachada y/o ausencia de mantenimiento de la edificación. (Ver fotografías 2 y 3).

De igual forma, la comunidad manifiesta que las viviendas ubicadas al costado sur de la KR 14 I, corresponden a ocupaciones informales, y que a raíz de su implantación en ese sector, se incrementó el problema de la inundación de la bodega durante las fuertes precipitaciones. Sin embargo, dicha situación no se pudo verificar durante la inspección. En este sentido, durante la inspección se identifica que las edificaciones ubicadas al costado sur de la KR14 I, corresponden a viviendas construidas en mampostería parcialmente confinada, las cuales cuentan con presencia de servicios públicos y no se evidenciaron daños desde el exterior de las mismas, daños que puedan afectar su estabilidad estructural. (Ver fotografía 4).

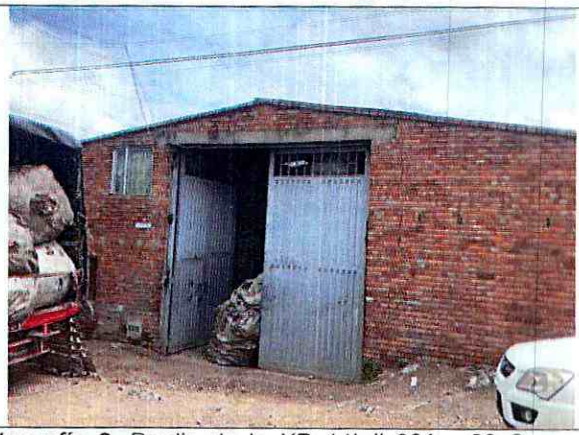
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas – ausencia de elementos de confinamiento en los muros.
- Ausencia de pavimentación de la vía vehicular de la KR 14 I.

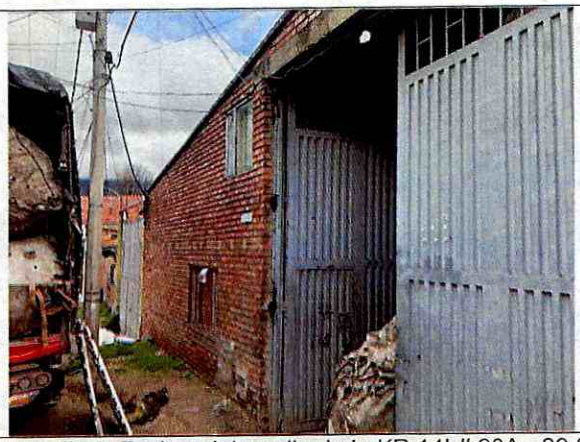
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



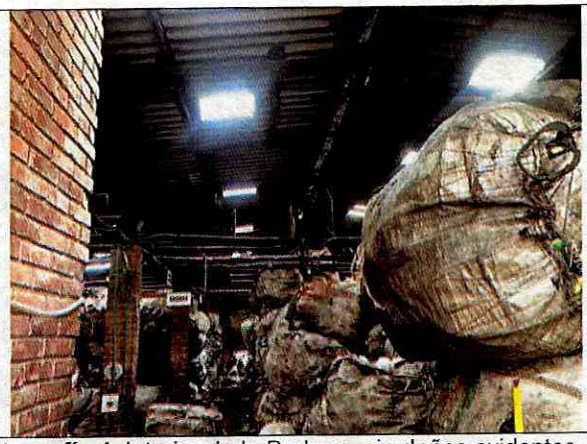
Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur.



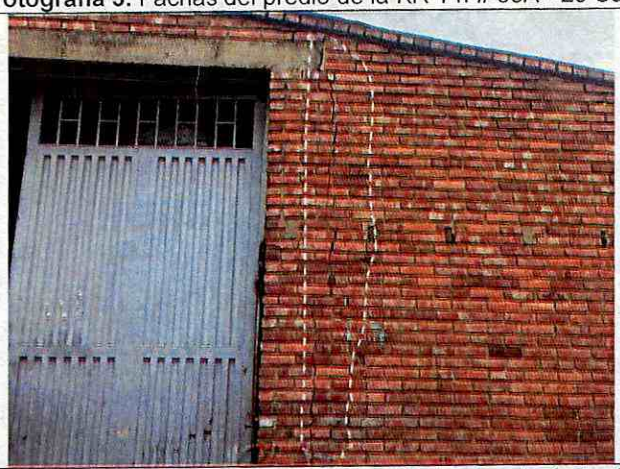
Fotografía 2. Predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Fachas del predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur



Fotografía 4. Interior de la Bodega, sin daños evidentes.



Fotografía 5. Fisura de tendencia vertical sobre la fachada del predio.



Fotografía 6. Viviendas del costado sur de la vía de la KR 14I, sin daños evidentes sobre las fachadas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR 14I # 93A - 29 Sur	Claudia Liliana Riaño	Mampostería simple	Comercial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vía vehicular de la KR 14I

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de la erosión hídrica sobre la vía de la KR 14I, así como incremento en la fisura identificada en la fachada de la bodega, lo que podría en el largo plazo afectar su funcionalidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur, en el Sector Catastral Monteblanco en la Localidad de Usme.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita de inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad de la vía vehicular de la KR 14I entre la Calle 93B Sur y la Calle 92B Sur, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, el incremento de la erosión hídrica sobre la superficie de rodadura de la misma, podrían comprometer en el mediano plazo, el tránsito de vehículos por este sector.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio de la KR 14I # 93A - 29 Sur, en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la bodega, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias que garanticen el buen funcionamiento de la vía de la KR 14I entre la Calle 93B Sur y la Calle 92B Sur en el Sector Catastral Monteblanco de la Localidad de Usme, con el objetivo de evitar

futuros daños en ésta que pudiesen ocasionar escenarios de riesgo en la zona. Acciones que deberán incluir, la implementación de obras para el manejo y/o conducción de aguas de escorrentía superficial y sub superficial.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus respectivas competencias, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 *"Código de Policía de Bogotá"*, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Lo anterior, teniendo en cuenta que es posible que las viviendas identificadas al costado sur de la vía vehicular de la KR 14 I correspondan a ocupaciones indebidas.

- A la Alcaldía Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático